

ORD. N°:

1178 ↙

ANT.:

- Solicitud de Informe Previo de Comunicaciones Kahler y Asencio Ltda., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal XQD-232, a Comunicaciones Lagos del Sur Ltda.  
ILP 0035-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19733.

MAT.:

Informa.

Santiago,

03 AGO. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SRA. JIMENA CECILIA ASENCIO JARA  
PEDRO MONTT N° 401 B  
RIO NEGRO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica, en representación de Comunicaciones Kahler y Asencio Limitada, emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-232, otorgada para la ciudad de Rio Negro, Región de Los Lagos, de la que es titular, a la sociedad Comunicaciones Lagos del Sur Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 3 de agosto de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



*fi fh*  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

Abogado FNE  
Cristián Poblete Coddou  
Fono: 7535662